



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.



GACETA MUNICIPAL

UMÁN

¡Trabajando Juntos Logramos Más!

H. Ayuntamiento de Umán
2021 - 2024

Año: XIV No: 173

Umán, Yucatán, México a los 02 días del mes de agosto de 2023



Editora Responsable: Lic. Edith Alejandra Canto Ortiz

Autorizado por el Registro Estatal de Publicaciones Oficiales.
Autorización Número: CJ-DOGEY-GM-024



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
MUNICIPIO DE UMÁN YUCATÁN, YUCATÁN.

GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Umán
2021 - 2024



ÍNDICE

Regidores	3
Directorio	4
Mensaje del Presidente Municipal.....	6
Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con la CFE Suministrador.	7
Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Umán aprueba la Minuta de Decreto de fecha cinco de abril del dos mil veintitrés, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, se expide la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán y se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios, en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.	9
Acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Umán aprueba la Minuta de Decreto de fecha veinticuatro de junio del dos mil veintitrés, por el que aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.....	11
Estados de resultados del primero al veintiocho de febrero del dos mil veintitrés.	17
Estados de resultados del primero al treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés.	19
Estados de resultados del primero al treinta de abril del dos mil veintitrés.	21

REGIDORES

3

Dr. Gaspar Ventura Cisneros Polanco

Presidente Municipal

Comisiones Permanentes: Patrimonio y de Hacienda; Gobierno.
Comisión Especial: Educación y Cultura

Lic. Bella Margarita Poot Chab

Síndico Municipal

Comisiones Permanentes: Gobierno; Patrimonio y Hacienda y
Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Q.F.B. Armando de Jesús Quintal Rosado

Secretario Municipal

Comisiones Permanentes: Servicios Públicos, Salud y Ecología
Comisión Especial: Juventud, Deporte y Recreación

C. Dalia Gabriela Euan Ciau.

Regidora

Comisión Permanente: Seguridad Pública y Tránsito
Comisión Especial: Educación y Cultura

C. Herminio Mena Euan

Regidor

Comisiones Permanentes: Desarrollo Urbano y Obras Públicas,
Servicios Públicos
Comisión Especial: Nomenclatura y Catastro.

C. Alma Patricia Pech Canché

Regidora

Comisiones Permanentes: Servicios Públicos, Salud y Ecología
Comisión Especial: Equidad de Género y Grupos Vulnerables.

Br. Juan Adonay Poot Uitz

Regidor

Comisión Permanente: Seguridad Pública
Comisiones Especiales: Juventud, Deporte y Recreación y Equidad
de Género y Grupos Vulnerables

L.A.T. Francisco Alexis Uc Estrella

Regidor

Comisión Permanente: Seguridad Pública y Tránsito
Comisión Especial: Juventud, Deporte y Recreación

Mtra. Francia Paloma Montero Quintal

Regidora

Comisión Permanente: Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Comisión Especial: Nomenclatura y Catastro

C. Geny Valeria Uc Castillo

Regidora

Comisiones Permanentes: Gobierno y Patrimonio y Hacienda
Comisión Especial: Nomenclatura y Catastro.

C. Yajaira Senyase Manzanero Mendoza

Regidora

Comisión Permanente: Salud y Ecología
Comisiones Especiales: Educación y Cultura y Equidad de Género y Grupos Vulnerables.

DIRECTORIO

L. en M. Héctor Porfirio Sobrino Castillo Oficialía Mayor	C. María del Carmen Polanco Camelo Presidenta del DIF Municipal
C. Silvia Guadalupe Ayuso López Dirección del DIF Municipal	C.P. Pablo Martínez Molina Dirección de Tesorería Municipal
C.P. Hernán Santiago Uribe Santos Dirección de Planeación Estratégica	Abg. Héctor Adán Canto Aguilar Dirección de Catastro
Abg. Wilberth Adrián Ortiz Gamboa Dirección de Gobernación	Ing. Roger Humberto Ortiz Durán Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano
Insp. Roberto Iván Pacheco Aranda Dirección de Seguridad Pública	Br. Jesús Leopoldo González Madrid Dirección de Servicios Públicos Municipales
Ing. Wilberth Ortiz Durán Dirección del SAPAMUY	MVZ. Jorge Isaac Angulo Uc Dirección de Rastros y Mercados
C.P. Janine Andrade Campos Unidad de Transparencia	M. en M. William Pat Estrella Dirección para la Economía y Orientación del Emprendedor
C.P. Freddy Eduardo Rufino Castro Dirección de Contraloría	Ing. Braulio Isaías Gómez Xool Dirección de Ecología y Medio Ambiente

C. Géner Francisco Mena Xool
Dirección de Desarrollo Rural

C. José Luis Paredes Peraza
Dirección de Desarrollo
Social

C.D. Juan Rutilio López Barahona
Dirección de Salud

Ing. Naomi del Carmen Reyes Cárdenas
Dirección de Atención y Protección de
laMujer

Mtro. Wilbert José Domínguez Uribe
Dirección de Educación y Cultura

Lic. Mariely Alejandra Sansores Celis
Dirección para la Atención de Personas
con Discapacidad

Ing. Jorge Javier Vázquez Montero
Dirección de Informática y Sistemas

**Mtro. Gerardo Alberto Durán
Sánchez**
Dirección de Deportes y Cultura
Física

C. Carlos Gabriel Montero Xool
Jefatura de Protección Civil

Lic. Wilbert Isaac Sosa Gutiérrez
Jefatura de Presidencia Municipal



ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL
MUNICIPIO DE UMÁN, YUCATÁN.



GACETA MUNICIPAL

¡Trabajando Juntos Logramos Más!

H. Ayuntamiento de Umán
2021 - 2024

MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

Amigas y amigos umanenses:

Ha pasado más de un año desde que comenzamos este hermoso camino del servicio a la ciudadanía, al frente del ayuntamiento. Con gran alegría les comparto que hemos logrado mucho juntos: hemos recuperado espacios públicos, embellecido el municipio, reforzado la seguridad, hemos fomentado el deporte, la cultura, la educación y hemos, por supuesto, dado pasos agigantados en el mejoramiento de los servicios, como la recolecta de basura, la reparación de calles y la modernización del agua potable.

Sin duda hace falta aún camino por recorrer, pero no lo hago yo solo, mi equipo me acompaña todos los días a caminar las calles, a saludarles, a escuchar de ustedes mismos, en directo, sobre sus necesidades, sus preguntas, sus comentarios y sugerencias. Me es grato compartir con ustedes esos bellos momentos donde reciben, por parte de la comuna, los apoyos que hemos gestionado, sillas de ruedas, bastones, instrumentos de trabajo, medicamentos, y muchas cosas más que necesitan y que, por supuesto, procuramos gestionar y llevárselos hasta la puerta de sus hogares. No cambio por nada del mundo el rostro de ustedes, mis vecinos, mis amigos, cuando nos ven llegar cumpliendo lo que les prometimos. Siempre fiel a mi palabra.

Debo reconocer también el apoyo del Ejecutivo Estatal, cuya disposición al trabajo en equipo y a animarnos siempre a “hacer las cosas bien”, han generado los grandes resultados que están a la vista de todos.

Se deparan grandes cosas para nuestro municipio, seguimos gestionando incansablemente nuevos programas, opciones de movilidad, de emprendimiento, de seguridad. No pararemos ni por un segundo, mientras sepamos que existe una o un umanense con carencias, con falta de apoyo, o sin servicios dignos, de calidad.

Agradezco su confianza, ya ven que les hemos cumplido y los seguiremos haciendo, la clave está en trabajar unidos por el bienestar de nuestras familias y de nuestro municipio, nuestro hogar: Umán.

*No dejen de soñar con fuerza, con pasión, recuerden que el sueño de muchos se hace realidad.
Les mando un fuerte abrazo,*

Dr. Gaspar Ventura Cisneros Polanco
Presidente Municipal.

Autorizado por el Registro Estatal
de Publicaciones Oficiales.
Autorización Número: CJ-DOGEY-GM-024

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CFE SUMINISTRADOR.

H. Cabildo.

7

En la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 04 de abril de 2023, el H. Ayuntamiento de Umán 2021-2024, autorizó celebrar Convenio de Colaboración, con el que se establecen los términos y condiciones a los que se sujetará, la recaudación del derecho, por concepto de alumbrado público, entre el H. Ayuntamiento de Umán y la CFE Suministrador para el año 2023.

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administrar libremente su hacienda, así como las atribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 fracción I y XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán el Municipio podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueron favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.

La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su artículo 55 fracción XV, establece que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por lo tanto, ha decidido realizar el presente Convenio, con el objeto de establecer el mecanismo para la recaudación por concepto del DAP; por parte del suministrador, así como el destino de los montos recaudados.

Los artículos 113 y 114 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, señalan que los ingresos que dicho Municipio percibirá durante el presente Ejercicio Fiscal, serán los que se obtengan por concepto de Derechos por servicios de alumbrado público los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por la CFE Suministrador de Servicios Básicos y con la periodicidad que ésta establezca.

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Umán autoriza celebrar convenio de Colaboración, con el que se establecen

los términos y condiciones a los que se sujetará, la recaudación del derecho, por concepto de alumbrado público, entre el H. Ayuntamiento de Umán y CFE Suministrador para el año 2023

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Umán, autoriza a su Presidente y Secretario Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el representante legal de CFE Suministrador, a que se refiere el punto primero del presente Acuerdo.

TERCERO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, Yucatán a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés

ATENTAMENTE.

RÚBRICA

RÚBRICA

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-
2024.

Q.F.B ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO.
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN APRUEBA LA MINUTA DE DECRETO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA LAS INSTANCIAS MUNICIPALES DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y SE MODIFICA LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS, EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 05 de abril del presente año, por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, se expide la Ley que regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán y se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para quedar como sigue:

DECRETO

Por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, se expide la Ley que regula a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Yucatán y se modifica la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Artículo primero. Se reforman las fracciones XII y XIII, y se adiciona la fracción XIV al artículo 85 Ter, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 85 Ter.- ...

I.- a la XI.- ...

XII.- Desarrollo Económico, en todas sus vertientes;

XIII.- Desarrollo Social, y

XIV.- Igualdad entre mujeres y hombres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

...

Artículo segundo. [...]

Artículo tercero. [...]

Transitorios

10

Artículo Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo Segundo. De la implementación

Los ayuntamientos de los municipios que no cuenten con infraestructura y personal para operar la instancia municipal de las mujeres, tendrán noventa días naturales, a partir de la entrada en vigor de este decreto, para implementarla.

Artículo Tercero. De las vacantes

Las instancias municipales de las mujeres a que se refiere este decreto deberán cumplir, en la ocupación de sus puestos de nueva creación y las vacantes, lo dispuesto en párrafo segundo del artículo 80 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Transitorio del Acuerdo municipal:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE.

RÚBRICA

RÚBRICA

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

Q.F.B ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO.
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

ACUERDO POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN APRUEBA LA MINUTA DE DECRETO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA MINUTA DE DECRETO QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.

ACUERDO:

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Umán, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, misma que fue aprobado en sesión extraordinaria del pleno de fecha 24 de junio del año en curso, para quedar como sigue:

DECRETO

Que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, el Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo primero. Se reforma el segundo párrafo, y se adiciona un tercer párrafo que contiene los incisos del a) al e) a la fracción XXV del artículo 55; se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto a la base segunda del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 55.- ...

De la I.- a la XXIV.- ...

XXV.- ...

En el caso de que opte por un gobierno de coalición, éste se regulará por el convenio, el programa de gobierno y la agenda de modernización del marco normativo estatal respectivos, los cuales serán remitidos al Congreso del Estado, conforme lo previsto en la Ley.

El convenio establecerá las bases para su conformación, causas de la disolución del gobierno de coalición, programa de gobierno y la agenda de modernización del marco normativo estatal donde se establezca el programa de trabajo legislativo, conforme las siguientes bases:

- a) Los objetivos comunes en el gobierno de coalición, que podrán quedar registrados en la plataforma electoral.

- b) Los cargos públicos objeto del gobierno de coalición a los cuales tendrán acceso los partidos políticos que postulen la candidatura común o en coalición electoral.
- c) La proporción de cargos públicos a la que podrán tener acceso los partidos políticos que suscriban el convenio de gobierno de coalición y hayan postulado la candidatura común o en coalición electoral.
- d) El porcentaje de votación que cada partido político aporte a la candidatura común o de coalición electoral se deberá impactar en el acceso proporcional de cargos públicos que por nivel, importancia o jerarquía disponga el convenio de gobierno de coalición.
- e) El mecanismo político de cumplimiento de los términos del convenio de gobierno de coalición; y en su caso, las sanciones por su incumplimiento.

XXVI.- ...

Artículo 77.- ...

Primera.- ...

Segunda.- ...

Los partidos políticos que postulen candidaturas comunes o en coalición electoral a los ayuntamientos en los municipios podrán optar por conformar un gobierno de coalición.

El gobierno de coalición se regulará por un convenio y el programa de gobierno que será aprobado por las dirigencias partidistas, los cuales serán remitidos al Congreso del Estado, conforme con lo previsto en la Ley.

El convenio a que se refiere el párrafo anterior, establecerá las bases para su conformación, causas de su disolución del gobierno coalición y programa de gobierno, conforme las bases siguientes:

- I. Los objetivos comunes en el gobierno de coalición deberán quedar plasmados en la plataforma electoral.
- II. Los cargos públicos objeto del gobierno de coalición a los cuales tendrán acceso los partidos políticos.
- III. La proporción de cargos públicos a la que podrán tener acceso los partidos políticos que suscriban el convenio de gobierno de coalición.
- IV. El porcentaje de votación que cada partido político aporte a la candidatura común o en coalición electoral se deberá impactar en el acceso proporcional de cargos públicos objeto del convenio de gobierno de coalición.

V. El mecanismo político de cumplimiento de los términos del convenio de gobierno de coalición; y en su caso, las sanciones por su incumplimiento.

Los ayuntamientos deberán ratificar los nombramientos que la presidencia municipal haga de las personas titulares de las dependencias del Ayuntamiento en apego al convenio de gobierno de coalición, con excepción del titular de Seguridad Pública.

De la **Tercera** a la **Décima novena**.- ...

Artículo segundo. Se adiciona la fracción III Bis al artículo 2; se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el actual párrafo segundo para quedar como párrafo tercero del artículo 55; se adiciona el Capítulo III Bis, denominado “Del registro de los gobiernos de coalición” al Título Segundo del Libro Cuarto, conteniendo los artículos del 221 Bis al 221 Quáter; se reforma la fracción VII del artículo 349, todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

De la **I.** a la **III.** ...

III Bis. Gobierno de coalición: Es el acuerdo entre dos o más partidos políticos para la conformación de la administración pública estatal o municipal, regulado por convenio, en los términos establecidos en la constitución local y esta ley.

De la **IV.** a la **XII.** ...

Artículo 55. ...

I. y **II.** ...

Cuando se trate de un gobierno de coalición estatal o municipal se presentará adicionalmente el convenio marco, la agenda y el programa de gobierno en común en términos del Capítulo III Bis del Título Segundo de esta ley.

...

CAPITULO III BIS

Del registro de los gobiernos de coalición

Artículo 221 Bis. Tratándose de una candidata o candidato a la gubernatura del Estado o de la Presidencia Municipal que opten por conformar un gobierno de coalición, en términos del artículo 16, apartado A, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado de Yucatán, deberán presentar al Instituto de forma adicional a lo previsto en el artículo 218 de esta ley, un Convenio, el cual deberá considerar como mínimo:

I. El programa de gobierno, agenda ejecutiva y legislativa, debiendo contar con:

a) Antecedentes, diagnóstico económico, social y territorial del desarrollo y contexto regional del Estado o, en su caso, del Municipio.

b) Objetivos generales y específicos, así como estrategias y líneas de acción para las políticas públicas.

c) Metas, sistema de monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

II. Los acuerdos para la distribución de la titularidad e integración de la administración pública estatal o municipal, según sea el caso, que correspondan a cada partido político, considerando un régimen de suplencias.

III. Los motivos que sustenten la coalición, los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas.

IV. Causales y consecuencias, en caso de incumplimiento del convenio y procedimiento de disolución.

Artículo 221 Ter. El Instituto una vez que haya recibido la documentación, procederá a verificarla debiendo analizar que hayan sido cumplidos los principios de paridad de género, así como que las y los candidatos hayan sido seleccionados conforme a las reglas internas establecidas en los estatutos de su partido de origen y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas de esta ley y otras normas aplicables.

El Instituto podrá requerirle a la o el interesado la entrega de documentación faltante o, en su caso, proceda a subsanar errores u omisiones detectados dentro de las 48 horas siguientes a la notificación respectiva.

El convenio deberá ser difundido durante las campañas de todos los partidos políticos que lo integran.

La coalición que resulte electa en el proceso electoral correspondiente deberá remitir el convenio marco al Congreso en cumplimiento del segundo párrafo de la fracción XXV del artículo 55 de la Constitución.

Artículo 221 Quáter. La coalición electoral actuará como un solo partido político para efectos de la representación legal en caso de impugnaciones, para lo correspondiente a los topes de gastos de campaña, la contratación y difusión de propaganda y en lo relativo a informes de gastos de campaña, o procedimientos de aplicación de sanciones pero no para efectos de asignación de diputadas o diputados por el principio de representación proporcional.

Los partidos políticos integrantes de una coalición electoral tendrán la obligación de aportar la información que les sea requerida en los plazos y términos que para las asociaciones políticas se establezca.

Artículo 349.

...

...

...

De la I. a la VI. ...

VII. La imposición de sanciones de acuerdo a lo previsto en este ordenamiento, y las derivadas por el incumplimiento del convenio al que se refiere el artículo 221 Bis de esta ley.

Artículo tercero. Se reforman las fracciones IV y XV, y se adiciona la fracción XVI recorriéndose la actual fracción XVI para quedar como fracción XVII del artículo 14 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

De la I.- a la III.- ...

IV.- Nombrar y remover libremente a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública, demás funcionarios y empleados cuya designación o remoción no estén determinadas de otro modo en la Constitución Política, en otras leyes del Estado o en los acuerdos previstos en el convenio para constituir un gobierno de coalición;

De la V.- a la XIV.- ...

XV.- Crear nuevas dependencias y separar, unir o transformar las existentes, en atención al volumen de trabajo, a las necesidades sociales y trascendencia de los asuntos públicos, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de la Administración Pública Estatal;

XVI.- Optar en cualquier momento, por la conformación de un gobierno de coalición en los términos previstos en la Constitución Política y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambos del Estado de Yucatán y dar cumplimiento, al programa, acuerdos y agenda de modernización del marco normativo estatal propuesta en el convenio respectivo.

En este caso, no podrán modificarse, fusionarse o extinguirse dependencias o entidades de la administración pública estatal que hayan sido objeto del acuerdo distributivo del convenio de gobierno de coalición, sin previo acuerdo de los partidos políticos coaligantes y coaligados respectivos, y

XVII.- Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo cuarto. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción V, se reforma la fracción XVII, se adiciona la fracción XVIII, y se recorre la actual fracción XVIII para quedar como fracción XIX del artículo 55 de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 55.- ...

De la I.- a la IV.- ...

V.- ...

En caso de un gobierno de coalición se sujetará a lo previsto en el convenio respectivo.

De la VI.- a la XVI.- ...

XVII.- Acordar periódicamente con los regidores, los asuntos que estimen convenientes, para los diversos ramos de la administración pública;

XVIII.- Conformar un gobierno de coalición en los términos previstos en la Constitución Política y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, ambos del Estado de Yucatán y dar cumplimiento, al Programa, acuerdos y agenda de modernización del marco normativo estatal propuesta en el convenio respectivo.

En este caso, no podrán modificarse, fusionarse o extinguirse dependencias o entidades de la administración pública municipal que hayan sido objeto del acuerdo distributivo del convenio de gobierno de coalición, sin previo acuerdo de los partidos políticos coaligantes y coaligados respectivos, y

XIX.- Las demás que establezcan las leyes y los reglamentos.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Clausula derogatoria

Artículo segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Transitorio del Acuerdo municipal:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE.

RÚBRICA

RÚBRICA

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

Q.F.B ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO.
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

ESTADOS DE RESULTADOS DEL PRIMERO AL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

17

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UMÁN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento que presido, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de mayo de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso C), fracción IX, 56 fracciones I, II y V. 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó la:

Cuenta pública del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

A continuación, el informe del estado de resultados del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

 MUNICIPIO DE UMÁN Estado de Yucatán Estados de Resultados Del 01/feb./2023 al 28/feb./2023				
Utr. supervisor Rep: rptEstadoResultado				Fecha y hora de Impresión /may./2023 12:06 p. m.
	PERIODO	%	ACUMULADO	%
	1/feb. al 28/feb./2023		01/ene al 28/feb./2023	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$4,619,726.71	18.67 %	\$13,057,372.43	30.98 %
IMPUESTOS	\$3,229,091.31	13.05 %	\$10,460,947.30	24.86 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,294,073.51	5.23 %	\$7,813,589.24	18.54 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$1,934,017.80	7.81 %	\$2,677,358.06	6.35 %
DERECHOS	\$1,373,895.69	5.55 %	\$2,521,402.44	5.98 %
PRODUCTOS	\$17,639.51	0.07 %	\$45,022.69	0.10 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVA	\$20,115,428.39	81.32 %	\$29,077,462.48	69.01 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE L	\$20,115,428.39	81.32 %	\$29,077,462.48	69.01 %
PARTICIPACIONES	\$11,096,107.39	48.49 %	\$20,484,883.46	48.61 %
APORTACIONES	\$8,119,321.00	32.82 %	\$8,119,321.00	19.26 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	0.00 %	\$473,258.00	1.12 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	\$24,735,155.10	100.00 %	\$42,134,834.89	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$14,805,636.41	59.85 %	\$24,380,854.42	57.86 %
SERVICIOS PERSONALES	\$9,918,812.71	40.10 %	\$17,466,861.39	41.45 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,492,543.16	10.07 %	\$3,793,057.67	9.00 %
SERVICIOS GENERALES	\$2,394,280.54	9.67 %	\$3,120,935.06	7.40 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,207,261.42	8.92 %	\$3,808,042.54	8.96 %
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$790,000.00	3.19 %	\$790,000.00	1.87 %
AYUDAS SOCIALES	\$1,417,261.42	5.72 %	\$2,818,042.54	6.68 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSI?N P?BLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %

Total de Gastos y otras Perdidas	\$17,012,897.83	68.78 %	\$27,988,896.96	66.42 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$7,722,257.27	31.21 %	\$14,145,937.93	33.57 %

 DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.	 Q.F.B. ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO. SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.
 C.P. PABLO MARTINEZ MOLINA. DIRECTOR DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.	 LIC. BELLA MARGARITA POOT CHAB. SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, Yucatán a los quince días del mes de mayo de del año dos mil veintitrés

ATENTAMENTE

RÚBRICA

RÚBRICA

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

Q.F.B ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO.
 SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

ESTADOS DE RESULTADOS DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UMÁN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

19

Que el Ayuntamiento que presido, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso C), fracción IX, 56 fracciones I, II y V. 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó la:

Cuenta pública del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

A continuación, el informe del estado de resultados del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

MUNICIPIO DE UMÁN Estado de Yucatán Estados de Resultados Del 01/mar./2023 al 31/mar./2023		Fecha y hora de Impresión: /may./2023 10:37 a. m.		
	PERIODO 1/mar. al 31/mar./2023	%	ACUMULADO 01/ene al 31/mar./2023	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$3,363,366.14	14.27 %	\$16,420,738.57	24.99 %
IMPUESTOS	\$2,534,944.39	10.75 %	\$13,025,891.69	19.82 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,129,518.39	4.79 %	\$8,943,107.63	13.61 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$1,405,426.00	5.98 %	\$4,082,784.06	6.21 %
DERECHOS	\$803,794.81	3.41 %	\$3,325,197.28	5.06 %
PRODUCTOS	\$24,826.94	0.10 %	\$69,949.63	0.10 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVA	\$20,165,746.74	85.72 %	\$49,273,209.20	75.00 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE L	\$20,165,746.74	85.72 %	\$49,273,209.20	75.00 %
PARTICIPACIONES	\$12,050,247.54	51.14 %	\$32,535,131.00	49.52 %
APORTACIONES	\$8,119,399.20	34.46 %	\$16,238,720.20	24.71 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$26,100.00	0.11 %	\$499,358.00	0.76 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	\$23,559,112.88	100.00 %	\$65,693,947.77	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$15,875,066.30	67.38 %	\$40,255,920.72	61.27 %
SERVICIOS PERSONALES	\$11,007,211.25	46.72 %	\$28,474,072.64	43.34 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,764,337.02	11.73 %	\$6,557,364.69	9.98 %
SERVICIOS GENERALES	\$2,103,518.03	8.92 %	\$5,224,453.39	7.95 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,466,213.57	10.47 %	\$6,076,256.11	9.24 %
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$791,654.84	3.36 %	\$1,581,654.84	2.40 %
AYUDAS SOCIALES	\$1,676,558.73	7.11 %	\$4,494,601.27	6.84 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %

Total de Gastos y otras Perdidas	\$18,343,279.87	77.86 %	\$46,332,176.83	70.52 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$5,215,833.01	22.13 %	\$19,361,770.94	29.47 %

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

Q.F.B. ARMANDO DE JESUS QUINTAL ROSADO.
 SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

C.P PABLO MARTINEZ MOLINA.
 DIRECTOR DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

LIC. BELLA MARGARITA POOT CHAB.
 SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, Yucatán a los veintinueve días del mes de mayo de del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

RÚBRICA

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

Q.F.B ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO.
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

ESTADOS DE RESULTADOS DEL PRIMERO AL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE UMÁN, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

21

Que el Ayuntamiento que presido, en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de julio de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2, 40, 41, inciso C), fracción IX, 56 fracciones I, II y V. 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, aprobó la:

Cuenta pública del mes de abril del año dos mil veintitrés.

A continuación, el informe del estado de resultados del mes de abril del año dos mil veintitrés.

		PERIODO		ACUMULADO	
		1/abr. al 30/abr./2023	%	01/ene al 30/abr./2023	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
INGRESOS DE GESTIÓN					
IMPUESTOS					
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO					
	\$2,134,578.06	11.19 %	\$15,190,489.75	17.88 %	
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES					
	\$1,149,053.00	6.02 %	\$5,231,837.06	6.17 %	
DERECHOS					
	\$911,410.20	4.78 %	\$4,236,607.45	4.99 %	
PRODUCTOS					
	\$35,331.28	0.18 %	\$104,980.91	0.12 %	
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVA					
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE L					
	\$15,983,430.04	83.83 %	\$65,256,639.24	76.99 %	
PARTICIPACIONES					
	\$7,863,859.50	41.24 %	\$40,398,990.50	47.66 %	
APORTACIONES					
	\$8,119,570.54	42.58 %	\$24,358,290.74	28.73 %	
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL					
	\$0.00	0.00 %	\$498,358.00	0.58 %	
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS					
	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
Total de Ingresos					
	\$19,064,749.58	100.00 %	\$84,758,697.35	100.00 %	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
SERVICIOS PERSONALES					
	\$9,216,805.87	48.34 %	\$37,690,878.51	44.46 %	
MATERIALES Y SUMINISTROS					
	\$1,714,441.29	8.99 %	\$6,271,835.98	7.35 %	
SERVICIOS GENERALES					
	\$2,216,730.13	11.62 %	\$7,441,183.52	8.77 %	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO					
	\$750,000.00	3.93 %	\$2,331,654.84	2.75 %	
AYUDAS SOCIALES					
	\$1,554,876.89	8.15 %	\$6,046,477.96	7.13 %	
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS					
	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	
INVERSIÓN PÚBLICA					
	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %	

Total de Gastos y otras Perdidas	\$15,452,853.98	81.05 %	\$61,785,030.81	72.89 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$3,611,895.80	18.94 %	\$22,973,666.54	27.10 %

<p>DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.</p> <p>C.P PABLO MARTÍNEZ MOLINA. DIRECTOR DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.</p>	<p>Q.F.B. ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO. SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.</p> <p>LIC. BELLA MARGARITA POOT CHAB. SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.</p>
---	--

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Umán, Yucatán a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

RÚBRICA

RÚBRICA

DR. GASPAR VENTURA CISNEROS POLANCO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.

Q.F.B ARMANDO DE JESÚS QUINTAL ROSADO.
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE
UMÁN, YUCATÁN 2021-2024.